GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACTA DE REINICIO CONTRATO No. 202303054 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.

CONTRATO No:	202303054	
CONTRATANTE:	Gobernación del Departamento del Atlántico	
CONTRATISTA:	Transportes especiales JMA S.A.S// NIT. 901.166.215 -8	
OBJETO:	Prestación del servicio de transporte especial para el desarrollo de los programas tributarios, los operativos de control y demás actividades que ejecute la Subsecretaria de Rentas, adscrita a la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico durante la vigencia 2023.	
VALOR:	El valor del contrato es de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000) incluyendo todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejcución y liquidación.	
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
FECHA DE INICIO	1/08/2023	
SUPERVISION	Subsecretaría de rentas.	
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Adición No. 1 20/12/2023	Adicionar el valor del Contrato No 202303054. CLAUSULA SEGUNDA ADICIÓN: se adiciona el valor en la suma de CUARENTA MILLONES PESOS MIL ($40.000.000) incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Seiscientos cuarenta millones de pesos ($640.000.000).	

En la ciudad de Barranquilla, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron CLAUDIA ROJAS BLANCO quien actúa en nombre y representación de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, en calidad de Subsecretaria de Rentas y **MARÍA ISABEL RINCON CEBALLOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.862.595, representante legal (suplente) de la sociedad **TRANSPORTES ESPECIALES JMA SAS**, sociedad identificada con el NIT. 901.166.215 - 8; en su condición de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de reinicio.

CONSIDERACIONES

1. Que, el 19 de Julio de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 202202933, cuyo objeto es **'PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÀS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".** El valor del contrato es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MIL ($600.000.000)**

incluyendo todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación., con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Que, mediante acta de inicio suscrita entre las partes, luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, empezó el primer día del mes de agosto de 2023.

3. Que, el 19 de Diciembre de 2023 se adicionó el valor del contrato por la suma de $40.000.000.00 del inicialmente pactado quedando un valor total de $640.000.000.

4. Que, por medio de reunión virtual de seguimiento contractual sostenida el 20 de diciembre de 2023 en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico, las partes acordaron suspender el contrato, advirtiendo las siguientes consideraciones:

 - Que, a corte de Diciembre de 2023, el contrato en mención presenta un porcentaje de ejecución correspondiente al 90.5 04 lo que significa que aún existe un porcentaje de recursos que no ha sido agotado el valor del contrato; esto, debido a que los funcionarios que coordinan el ejercicio de los operativos de control del impuesto al consumo se encuentran reorganizando cada uno de los procesos como son revisión de cronogramas para operativos para la vigencia 2024, arreglo y organización de la bodega que contrata el Departamento del Atlántico para resguardar los productos decomisados en los operativos realizados en la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico; e igualmente por cierre de la vigencia presupuestal 2023, las entidades responsables de las Estampillas no disponen de tiempo para atender las comisiones de la Subsecretaría de Rentas. Entre otros, por lo que a la fecha, se imposibilita la ejecución del contrato y se procede a la suspensión del mismo hasta el 15 de enero de 2024.

5. Que el día 26 de diciembre de 2023 se suscribió acta de suspensión No. 1 al contrato No. 202303054 celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S.**

6. Que el numeral primero del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el cual describe el principio de responsabilidad, ordena:

> "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Resulta claro entonces, que para la entidad estatal es un deber legal adelantar todas las actuaciones necesarias para lograr el debido cumplimiento de la ejecución del contrato estatal y poder lograr su fin.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha manifestado que:

> "En efecto, la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, es evitar que el plazo de ejecución corra, mientras se presentan o subsisten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan continuar temporalmente la ejecución del contrato."

En virtud de lo anterior, las partes:

GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato **No. 202101213**, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y **TRANSPORTES ESPECIALES JMA S.A.S**. cuyo objeto es, la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE LA VIGENCIA 2023.**"

SEGUNDO: El contratista se compromete, en caso de ser necesario a ampliar el término de vigencias de las garantías que amparan el presente contrato y a aportar la constancia de manera oportuna al Supervisor.

TERCERO: Que la fecha estipulada para el reinicio del contrato es el día quince (15) del mes de enero de 2024 con el fin de reiniciar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS TRIBUTARIOS, LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE EJECUTE LA SUBSECRETARIA DE RENTAS, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO DURANTE LA VIGENCIA 2023.**"

CUARTO: Las partes acuerdan establecer comunicación en caso de presentarse ante la imposibilidad nuevamente de ejecutar a cabalidad el objeto contractual.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Barranquilla el día quince (15) del mes de enero de 2024

CLAUDIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

MARÍA ISABEL RINCON CEBALLOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA